LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA CIUDAD DE GRANADA EN EL CATASTRO DE ENSENADA

La variedad de fuentes y su dispersión caracterizan el estudio de las hermandades y cofradías en la Edad Moderna. Para el caso granadino, las fuentes de carácter eclesiástico (diocesano, parroquial) son fundamentales para el conocimiento del fenómeno. Sin embargo, no es fácil encontrar documentos de conjunto, imprescindibles para establecer comparaciones, y más en el terreno económico. En este sentido, quizás las únicas fuentes globales sean los *Libros de Haciendas* de personas eclesiásticas, fruto directo de las *respuestas particulares* del Catastro de Ensenada[1].

La presencia de las cofradías en ese conjunto documental evidencia la naturaleza eclesiástica de estas corporaciones (en virtud de la aprobación expresa del ordinario) por un lado, y del interés de la administración por conocer sus bienes y rentas, por otro. Ya en tiempos de Carlos V se estableció el control de la autoridad real sobre tales asociaciones, "prohibiendo absolutamente el que se erigiesen cofradías por causas pías y espirituales, sin preceder la licencia del príncipe, y con autoridad del prelado, declarando nulas e insubsistentes las que no tuviesen estas aprobaciones, baxo graves penas a los

(1) Se han utilizado los cuatro libros de eclesiásticos de la ciudad de Granada, conservados en el A(rchivo de la) R(eal) Ch(ancillería de) G(ranada), con las signaturas 311 a 314. Se omitirán referencias al origen del Catastro, cuya preparación y elaboración se exponen en la obra clásica de MATILLA TASCÓN, A.: *La Única Contribución y el Catastro de Ensenada*. Madrid, 1947.

que se juntasen sin ellas"[2]. De hecho, sin embargo, existieron solamente con la aprobación del ordinario[3] hasta la segunda mitad del siglo XVIII, en que la actuación del conde de Aranda desde la presidencia del Consejo de Castilla intentó implantar de forma inequívoca la obligatoriedad de la aprobación real. Son, por tanto, asociaciones de laicos con carácter eclesiástico, sujetas a una creciente intervención estatal.

Desde el punto de vista económico, la presencia de las cofradías en el Catastro confirma la minuciosidad con que se realizó esa empresa estadístico-fiscal, con indagación de las propiedades y rentas aun más exiguas, como las de muchas de estas corporaciones de capacidad económica muy limitada y de dudosa liquidez. Aludiendo al panorama general de las cofradías de la ciudad, nos centraremos en los aspectos económicos, continuando ***los*** análisis ya adelantados en una comunicación al II Congreso de Historia de Andalucía celebrado en Córdoba en abril de 1991.

A. PANORAMA GENERAL DE LAS COFRADÍAS GRANADINAS.

1. Número, naturaleza y distribución espacial.

Granada carece del informe correspondiente al Expediente General de las Cofradías del Reino que se realizó alrededor de 1770 bajo los auspicios del Consejo de Castilla. Su ausencia puede paliarse con otras fuentes de conjunto: el Catastro y el recuento parroquial de 1769. Este arrojaba un total de 143 cofradías, si bien su número total, al hallarse incompleto, se acercaba a las 170[4]. El Catastro registra solamente aquellas cofradías con rentas procedentes de alquileres y censos. Casi todas las hermandades se mantenían primordialmente, cuando no de forma exclusiva, con las aportaciones de sus cofrades y otros devotos, como lo reconocía el propio arzobispo, don Pedro

(2) ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro: *Práctica del Consejo Real...* Madrid, 1796, vol. I, p. 393. Tal disposición, fruto de las peticiones de las cortes de Madrid de 1551, se plasmó en una pragmática de 1552 (en *Nueva Recopilación...*, leyes 3 y 4, tit. 14, lib. 8, y *Novísima Recopilación...*, ley 13, tit. 12, lib. 12, respectivamente); peticiones y pragmática comentadas por RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Historia de la Previsión Social en España.* Madrid, 1944, pp. 202-203. No obstante, se erigieron muchas hermandades sin la aprobación real" (en *ibidem*, p. 393).

(3) En la práctica cada cofradía "conducía sus asuntos internos con considerable autonomía, y sólo estaba sujeta a inspecciones ocasionales por parte de las autoridades civiles y religiosas" (CALLAHAN, William J.: *Iglesia, poder y sociedad en España. 1750-1874.* Madrid, 1989, p. 64).

(4) Véase al respecto LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis: "Las cofradías de la ciudad de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII", comunicación presentada a los *VII Encuentros de Historia y Arqueología. Gremios, hermandades y cofradías*, celebrados en San Fernando en diciembre de 1991.

Antonio Barroeta, en 1769: "el cumplimiento de su instituto no tiene otro fondo que el de las limosnas de tres, cuatro o seis reales anuales que se exige a cada hermano, y las voluntarias que recogen, a esfuerzos de sus diligencias, en las demandas, a que están obligados por constitución"[5]. Por eso el Catastro sólo contiene cincuenta y ocho asociaciones de seglares, aproximadamente un tercio del total existente.

Nos ofrecen un amplio abanico de advocaciones y sedes[6]. Atendiendo a su ubicación, dominan las establecidas en iglesias parroquiales (la de Sta. Ana cuenta con cinco), a las que siguen las residentes en conventos de religiosos (siendo el más destacado el de San Francisco Casa Grande, también con cinco), como se observa en la siguiente relación:

Sedes	**N.º**	**Cofradía**	**Media**	**%**
Parroquias	18	34	1,5	8,6
Conventos	9	16	1,7	27,5
Hospitales	3	3	1	5,2
Ermitas/Tribunas	3	3	1	5,2
Otros[7]	2	2	1	3,4
TOTAL	35	58	1,6	100,0

En relación a su distribución espacial, el plano permite observar la concentración de cofradías en la zona baja de antiguo poblamiento de la ciudad, mientras que las áreas periféricas en expansión y los barrios antiguos de la ciudad alta mantienen unos niveles inferiores, lo que evidencia la ubicación de más cofradías y, sobre todo, de las más fuertes económicamente en los núcleos antiguos de la ciudad baja, de forma especial en la margen izquierda del río Darro, donde se concentraron los conventos de las principales órdenes mendicantes. De esa forma la ciudad alta concentra a 14 cofradías (24,1%), el centro de la ciudad baja a 32 (55,2%) y los barrios periféricos de la ciudad baja a 12 (20,7%).

Conviene hacer una consideración en relación con la naturaleza de estas corporaciones. En realidad, sólo cincuenta y cuatro de ellas pueden considerarse cofradías en sentido estricto, esto es, asociaciones de seglares con

(5) Según informe remitido al Consejo de Castilla con fecha de 2 de junio de ese año A(rchivo) Histórico) N(acional), *Consejos*, leg. 7090). En una relación de cofradías de distintos pueblos de las comarcas de los Montes, Alpujarras y Temple, fechada hacia 1745, se contienen un total de 162 corporaciones, de las que 102 (el 63%) declaran no tener rentas algunas y costear sus funciones con cuotas de los hermanos y limosnas de los vecinos, siendo suplido el resto por los propios mayordomos (Archivo de la Catedral de Granada, leg. 60, pza. 6).

(6) Las sedes, —con indicación del número de cofradías— que se mencionan en el Catastro pueden observarse sobre el "Mapa Topográfico" de Dalmau en el Plano I.

(7) Concretamente Abadía del Sacromonte e Iglesia Catedral.



UBICACIÓN DE LAS COFRADÍAS GRANADINAS QUE FIGURAN EN EL CATASTRO DE LA ENSENADA.
(Sobre el "Mapa topográfico de Granada" de F. Dalmau, 1796)

PLANO I

SEDE Y NÚMERO DE COFRADÍAS:

1- Parroquial de San Luis: dos.
2- Ermita de San Miguel: una.
3- Colegial del Salvador: una.
4- Ermita del Cristo de la Fuente: una.
5- Colegial del Sacromonte: una.
6- Parroquial de San Juan de los Reyes: dos.
7- Convento de la Victoria: una.
8- Parroquial de San Miguel: una.
9- Parroquial de San José: dos.
10- Iglesia de San Gregorio Bético: una.
11- Parroquial de Santa Ana: cinco.
12- Parroquial de San Gil: tres.
13- Hospital del Corpus Christi: una.
14- Hospital de la Caridad: una.
15- Parroquial del Sagrario: una.
16- Iglesia Catedral: una.
17- Hospital de San Sebastián: una.
18- Parroquial de Santiago: dos.
19- Parroquial de San Andrés: una.
20- Parroquial de San Ildefonso: dos.
21- Convento de la Merced: una.
22- Parroquial de Stos. Justo y Pastor: una.
23- Colegio de San Pablo: una.
24- Parroquial de Sta. María Magdalena: una.
25- Convento de la Trinidad: una.
26- Parroquial de las Angustias: tres.
27- Convento de San Antonio Abad: dos.
28- Parroquial de San Matías: una.
29- Tribuna de Bibataubín: una.
30- Parroquial de Sta. Escolástica: tres.
31- Convento de San Francisco: cinco.
32- Convento de Santa Cruz: tres.
33- Convento de los Ángeles: una.
34- Parroquial de San Cecilio: dos.
35- Parroquial de Sta. María (Alhambra): una.

la finalidad de culto público y asistencia benéfica[8]. No obstante, por su similitud (al tratarse igualmente de asociaciones de seglares), se han introducido también las órdenes terceras, en número de tres, y una congregación. La orden tercera, dependiente siempre de alguna orden religiosa, tiene una estructura muy similar a ésta, diseñando para sus miembros un completo programa de vida virtuosa y exigiendo la profesión de su regla y la adopción de ciertos compromisos[9]. La congregación es muy similar a la orden tercera, pero carece de esa última característica, encaminándose a la realización de ciertos ejercicios espirituales por parte de sus congregantes. Es decir, en ambos casos se dirigen a la ayuda espiritual de sus miembros antes que a la promoción del culto público.

Este constituía el fin primordial, cuando no el único (salvo en las hermandades hospitalarias), de las cofradías granadinas en el siglo XVIII. Se dirigía específicamente a cada una de sus advocaciones (plasmadas por lo general en imágenes); por esto, la naturaleza cultural de cada una puede rastrearse en su advocación. Las advocaciones son 59 en total —al existir una Hermandad del Santísimo y Ánimas en El Salvador—, repartidas del siguiente modo: 18 del Stmo. Sacramento (30,5%), 16 de la Virgen María (27,1%), 11 de Ánimas del Purgatorio (18,6%), 6 de santos y santas (10,1%), 5 de Jesucristo (8,5%) y 3 con otras advocaciones, como Espíritu Santo o Refugio (5,1%).

Las hermandades sacramentales ocupan el primer lugar, aunque no eran las más numerosas de la ciudad (significaban sólo un 15%), porque gozaban de abundantes rentas fijas. Contaron además con un apoyo decisivo de la jerarquía eclesiástica, por su marcado carácter parroquial y el rango supremo de su culto, y con el respeto de la autoridad secular. Les siguen las marianas, de gran eclosión en la segunda mitad del siglo XVII y siglo XVIII, y las de ánimas, también de carácter parroquial. Las penitenciales eran escasas y se hallan repartidas por los diversos grupos. Sólo se cuentan tres (Vera Cruz, Angustias

(8) De todas ellas, dos cofradías son de carácter hospitalario (Corpus Christi y Refugio), aunque su capacidad asistencial era muy limitada en relación con los grandes centros asistenciales de la ciudad (Hospital Real, de San Juan de Dios o de la Encarnación). Según el censo de 1787, atendían a tres y a treinta enfermos, respectivamente. Además de éstas, otras dos cofradías poseían hospital para atender a sus cofrades, pero no pueden considerarse como específicamente hospitalarias: Ntra. Sra. de las Angustias y San Sebastián (SANZ SAMPELAYO, Juan: *Granada en el siglo XVIII*. Granada, 1980, pp. 192-194). En algunos casos, el hospital no fue "más que un signo externo de prestigio para la Hermandad o comisión que los dirigía" (*ibidem*, p. 192).

(9) De hecho, la Orden Tercera de San Francisco "se divide en diversas asociaciones llamadas hermandades *(sodalitates tertiarium)"*, pudiendo existir más de una en una misma ciudad, como ocurría en Granada (SOBRADILLO, Agapito M. de: *La Tercera Orden de San Francisco*. Barcelona, 1942, p. 12; AMBERES, Fredegando de: *La Tercera Orden secular de San Francisco (1221-1921)*. Barcelona, 1925, p. 162).

y Tres Necesidades), mientras que otra había perdido el carácter penitencial (Ánimas de Santa Cruz) y una última era pseudo-penitencial (Consolación).

2. Dimensión social de las cofradías granadinas.

Los datos catastrales permiten hacer algunas consideraciones, muy limitadas, sobre la dimensión social de la cofradías y hermandades. La aparición en el Catastro constituye el primer hecho significativo. En él se menciona a las cofradías que poseen rentas fijas, ¿se trata de las más ricas e importantes? No necesariamente; se trata únicamente de aquellas con ingresos relativamente estables, si bien es cierto que la estabilidad económica es una buena base para la supervivencia y vitalidad de una hermandad. En cuanto a los fines explícitos, los escasos datos sobre gastos permiten vislumbrar la importancia absoluta de los actos de culto público frente a las prácticas asistenciales (con excepción de las hermandades hospitalarias), que en la gran mayoría de las cofradías han quedado reducidas a auxilios funerarios de índole espiritual (rezo y misas de sufragio). Más del 90% de los gastos consignados en el Catastro corresponden a estipendios de misas, celebración de fiestas y consumo de cera y aceite para iluminación de las imágenes y capillas.

La principal función social del gasto era el culto, al que debe añadirse, en aras a su realce, la adquisición de objetos suntuarios y ornamentales (generalmente por la vía de la donación hecha por cofrades y devotos). Por ello, en el siglo XVIII nos encontramos aún ante la llamada "cofradía barroca", que Sánchez Herrero ha definido, en el caso concreto de la hermandad penitencial, aunque puede hacerse extensivo a todas las cofradías, como "la misma cofradía... del siglo XVI, que pierde austeridad, que avanza por el camino del boato y de la esplendidez y deriva hacia situaciones festivas, no muy en consecuencia con la contemplación e imitación... de Cristo"[10]. De buena parte de los gastos citados (misas, funciones) eran beneficiarios directos los eclesiásticos, tanto clérigos como frailes. Recibían además otros ingresos a través de las cofradías, pero de forma indirecta, como los donativos y los encargos de misas derivados de la atracción que las imágenes titulares y las festividades y cultos despertaban en los feligreses. Estos efectos debían ser más significativos en las cofradías que se encontraban más sujetas a la dirección y control de personas eclesiásticas, como las cofradías sacramentales o las que residían en conventos de religiosos. La influencia de éstos sobre los cofrades y los fieles era considerada perniciosa por los ilustrados españoles.

(10) SÁNCHEZ HERRERO, José: "Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV a XVIII", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. Zamora, 1988, p. 55. Esa cofradía "barroca" pervivió hasta fines de la Edad Moderna.

Debe advertirse también que la limitación de los ingresos y el deseo de emulación en la celebración de las fiestas hacía recaer a veces cargas pesadas sobre la economía particular de quienes ejercían los cargos directivos. La Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de los Stos. Justo y Pastor, por ejemplo, alegaba que el "alcance" (déficit) lo pagaban "de por mitad el hermano mayor y maiordomo de dicha hermandad"[11]. Fue ésta otra actitud muy criticada por el gobierno ilustrado. Concretamente en una representación al Consejo de Castilla de su presidente el conde de Aranda, en el transcurso del proceso general contra las hermandades del reino, denunciaba cómo "la natural generosidad de la nación, la preocupación heredada, el estímulo de los párrocos o superiores religiosos para la ostentación, y de los hermanos cofrades para sus huelgas seducen, bajo el colorido de la devoción y del honorcillo que dejará memoria, a que se presten de tan buena voluntad, y muchos por fuerza, los tales mayordomos, que, si lo tienen, se desprenden de ello, posponiendo el bienestar de su familia; y si no, se adeudan sacrificando sus posibilidades para aquel caso, esperanzados de recompensarlas con la estrechez sucesiva o vender de sus raíces o aperos de labor, con la fe de que Dios o el santo de la fiesta proveerán, y si no se queda con nombradía"[12]. Es el testimonio del prestigio social que deparaba el desempeño de los cargos.

Otras precisiones pueden hacerse en relación con la ubicación de las cofradías granadinas. Si suponemos que las cofradías censadas en el Catastro debieron ser las más ricas y las más relevantes socialmente, parece claro que hay una relación entre esa relevancia y la ubicación en barrios de mayor densidad de población y de condición social más elevada, es decir, en la parte baja de la ciudad de más antiguo poblamiento. Así, el templo que registraba mayor número de cofradías era la iglesia del convento de San Francisco Casa Grande, que contó aproximadamente con una quincena en la segunda mitad del siglo XVIII[13]. Entre las iglesias parroquiales, la más sobresaliente parece ser la

(11) En A.R.Ch.G., *Catastro,* Granada Eclesiástico, lib. 314. Ascendía el déficit declarado a 2.555 reales.

(12) A.H.N., *Consejos*, leg. 7.090, fol. 147 vto., fechado en 9 de agosto de 1773. Algunas cofradías fueron sensibles a este tipo de consideraciones. Por ejemplo, la regla de la Hermandad del Stmo. Cristo de la Fuente (aprobada en 1736) manifestaba lo gravosos que se hacían los oficios de dirección, a la vez que imponía severas limitaciones a los gastos a realizar, pues "no siendo todos los hermanos iguales en los medios, aunque lo sean en el amor a el Sto. Christo, sucederá que los que sirven estos oficios quieren no ser menos que sus antecesores y procuran no sólo igualar, sino exceder...; y aunque sean pobres se empeñan para cumplir" (en A(rchivo) Eclesiástico de la) C(uria de) G(ranada), leg. 108F, pza. 53, cap. 6).

(13) En 1792, diecisiete hermandades (muchas de ellas con sede en el mismo convento) figuran entre los sujetos que encargaron misas; reportaron a la comunidad franciscana una cantidad cercana a los 5.500 reales ("Libro de las memorias, capellanías y hermandades que se sirven en este Real Convento de San Francisco Casa Grande de Granada", en A.H.N., *Clero*, lib. 3.673).

de Sta. María Magdalena, que registró hasta un total de ocho hermandades en el período 1784-1804[14].

Por el contrario, áreas cada vez más marginales y poco pobladas, como el Albaicín, registran un número menor de cofradías y éstas se encuentran en situación generalmente menos floreciente. Esa misma consideración social de los barrios se desprende de los datos aportados por el análisis de los alquileres obtenidos por las cofradías de las casas de su propiedad. En este sentido los alquileres más reducidos, independientemente de la superficie de los edificios, se registran en las parroquias de S. Bartolomé, Sta. María de la Alhambra, S. Cristóbal y S. Juan de los Reyes, mientras que los más elevados corresponden a las parroquias del centro (S. Gil, Sagrario) y sobre todo de las áreas periféricas más próximas a ese núcleo (Stos. Justo y Pastor, La Magdalena). Los barrios más habitados y con un mayor nivel de renta son los más indicados para el florecimiento de estas asociaciones de fieles.

Por otra parte, las desigualdades económicas son patentes entre las cofradías de la ciudad, lo que se manifiesta incluso entre las que figuran en la documentación catastral. De esas 58 cofradías, solamente cinco superan la cantidad de 2.000 reales de ingresos netos anuales, acaparando casi los 2/3 de los ingresos totales. Y entre ellas, tan sólo una, la Hermandad del Refugio, percibe el 40% de todos los ingresos. En definitiva, entre las cofradías y hermandades se advierten diversos grados de relevancia económica y social, lo que sin duda constituyó un acicate para el estímulo y el espíritu de emulación de los cofrades.

Por último, la significación social de las cofradías deriva primordialmente de su carácter asociativo, al agrupar con vínculos humanos y religiosos, de forma voluntaria, a un conjunto de personas, asociación que se desenvuelve en el seno de una sociedad jerarquizada y en gran medida corporativa. Esos lazos se hacen aún más fuertes, hasta llegar al "cerramiento" de la corporación, cuando se introducen otros componentes como la raza, la actividad laboral, la extracción social o el lugar de nacimiento o procedencia. También en Granada, como en el resto de España, existieron cofradías étnicas, gremiales, nobiliarias y de naturales, algunas con mecanismos restrictivos de "cerramiento"[15]. Sin embargo, nada de esto queda consignado en el Catastro, aunque algunas de las cofradías que aparecen tuvieron connotaciones de este tipo al menos en su origen: San Sebastián (tratantes de ganado), Buensuceso (soldados), Visitación

(14) Véase LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis: *Las cofradías de la parroquia de San María Magdalena de Granada en los siglos XVII y XVIII* (en prensa).

(15) *Vid.* por extenso en CHAUCHADIS, Claude: "Les modalités de la fermeture dans les confréries religieuses espagnoles (XVIe-XVIIIe siècles)", en el colectivo *Les sociétés fermées dans le monde ibérique (XVIe-XVIIIe Siècles)*, Paris, 1986, pp. 83-105.

(sastres, jubeteros, calceteros y tundidores), Asunción (torcedores de seda); Refugio (nobles), Corpus Christi (nobles y caballeros), Espíritu Santo (mercaderes y ciudadanos ricos); Consolación (gallegos), etc... Contra este tipo de cofradías lucharon los ilustrados —en general contra la cofradía barroca de gastos excesivos y supérfluos—, considerándolas especialmente dañinas para los intereses del Estado, pues "sostienen un espíritu de partido y conservan una memoria que no conviene donde sólo ha de haver un Rey, una Ley y una grey"[16].

Una vez expuestas estas conclusiones generales, se completará la visión con los datos estadísticos correspondientes a los ingresos de las cofradías granadinas.

B. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COFRADÍAS GRANADINAS.

Los datos recogidos en los *libros de hacienda* del Catastro de Ensenada permiten una aproximación directa a la economía de las cofradías granadinas a mediados del siglo XVIII (hacia 1752). Para su utilización se han ajustado las cifras, rectificando errores del original, para obtener una mayor precisión y se ha operado con ellas para obtener porcentajes y coeficientes. Las cifras absolutas se expresan en *reales-maravedís*. El título de cada cofradía se indicará de forma abreviada (la palabra más significativa por lo general, con la mención del lugar de residencia, si hay más de una con el mismo título), que permita su fácil reconocimiento. Con los datos primarios y la elaboración realizada puede hacerse una incursión en los campos relativos a ingresos y propiedades; los gastos y balances son escasos y fragmentarios, por lo que no se insistirá en ellos.

Se reseñan tres tipos de ingresos fundamentalmente: los alquileres de casas, el producto del arrendamiento de tierras y las rentas de censos y otras fuentes (limosnas, memorias de misas, juros...), todos ellos generados en el término de Granada. Como ya se indicó, no se trata, en absoluto, de la totalidad de ingresos de esas cofradías, sino sólo de una parte de ellos, seguramente inferior a la mitad de los ingresos totales en la mayoría de los casos.

1. Rentas de fincas urbanas.

El producto de los alquileres de casas constituye el ingreso más generalizado entre las cofradías que figuran en la documentación catastral. Concretamente cin cuenta de ellas (el 86,2% del total) perciben ingresos por este

(16) Según el conde de Aranda en la cit. "representación" (en A.H.N., *Consejos*, leg. 7.090, fol. 148 vto.).

concepto. En cada asiento realizado en los *libros de hacienda* suelen figurar los datos siguientes en relación con las rentas de fincas urbanas: tipo de finca (casa, cueva, mesón, molino, tienda, aposento, portal, solar...), descripción de la finca (número de plantas, estancias anejas, medidas de frente y fondo, en varas), ubicación (calle, plaza, etc... con indicación de la parroquia a que pertenece y de los edificios o calles con los que linda), precio del alquiler anual (en reales y maravedís, con indicación de circunstancias relativas a su pago, cuando conviene) y cargas que pesan sobre ese alquiler (censos, limosnas, derechos de capellanías, pago de tributos como hagüela o real población...).

Se contabilizan un total de 225 casas, lo que supone una media de 4,5 casas por cada cofradía, aunque el reparto es muy desigual, pues 35 cofradías no superan la media. Así, mientras 17 cofradías no poseen más que una casa y 14 solamente dos, cinco cofradías poseen diez o más: Refugio (53,5 casas), Concepción del convento de S. Francisco (20), Asunción (13), Espíritu Santo del colegio de jesuitas (11,5) y Ánimas de la parroquia de S. Cecilio (10). En cuanto a los ingresos, producen una cifra en bruto de 46.173 reales, equivalente al 50,2% del total de ingresos brutos. Ello determina un coeficiente de 923,5 reales anuales por cofradía. En la siguiente tabla puede observarse la distribución por cofradías del producto del alquiler de casas, con indicación de las cargas que pesan sobre ellas.

RENTAS DE FINCAS URBANAS
Distribución por cofradías

Cofradía	Prod. Bruto	Cargas	Prod. neto
Refugio	14.215	727-11	13.487-23
Concep. S. Fco.	6.180	1.881-27	4.298-7
Esp. Sto. S. J.	4.452	86-1	4.365-33
Angustias	804	105-23	698-11
O.T.S. Fco.	2.088	295-8	1.792-26
Sacr. S. Gil	1.080	66	1.014
Vera Cruz	228	——	228
O.T.S. Antón	216	174	42
Sacr. Sta. Ana	968	12	956
Corpus Christi	360	108-7	251-27
Sacr. Magdalena	1.560	130	1.430

(17) La columna *Cargas* indica los gravámenes que pesan sobre los ingresos *(Producto bruto).* El *Producto neto* es la diferencia entre el producto bruto y las cargas soportadas.

Cofradía	Prod. Bruto	Cargas	Prod. neto
Anim. S. Gil	1.338	146	1.192
Concep. S. Antón	1.380	—	1.380
S. Sebastián	1.356	—	1.356
Asunción	898	136-4	761-30
Anim. S. Ildef.	804	156-16	647-18
Anim. Sta. Cruz	496	—	496
Anim. S. Cecilio	648	77	571
Anim. Angustias	244	23-3	220-31
Tres Necesidades	600	—	600
Anim. Sta. Esc.	598	76-8	521-26
Buensuceso	558	—	558
Concep. Sta. Ana	60	—	60
Consolación	444	—	444
Sacr. Alhambra	372	26	346
Paz	408	—	408
Anim. S. Miguel	348	15	333
Necesidades	332	—	332
Anim. Sta. Ana	132	—	132
Silla Stmo.	324	107-13	216-21
Sacr. S. Ildef.	288	28-28	259-6
O. T. Sto. Dom.	138	—	138
Sacr. Santiago	240	—	240
Sacr. Sta. Esc.	228	—	228
Anim. S. José	192	24	168
Aurora	192	—	192
Cristo Fuente	180	11	169
Escl. Angustias	180	—	180
Esp. Sto. Sacrom.	144	5	139
Sacr. S. Juan	96	—	96
J. Nazareno	120	—	120
Sacr. Ángeles	120	—	120
Visitación	120	—	120
Anim. S. Juan	72	13	59
Cristo Luz	84	6	78
Sta. Ana	60	—	60
Sacr. S. Andrés	60	—	60
Sacr. Salvador	60	—	60
Vía Sacra	60	—	60
Tránsito	48	—	48
TOTAL	46.173	4.437-13	41.735-21

PLANO II

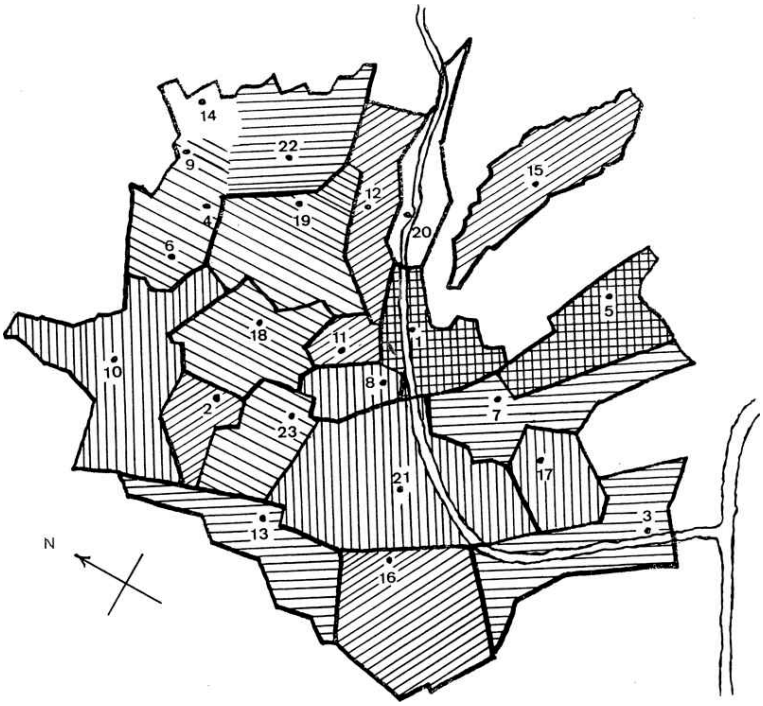

LOCALIZACIÓN POR PARROQUIAS DE LAS CASAS PERTENECIENTES A COFRADÍAS GRANADINAS.
(Reelaboración del plano realizado por F. Sánchez-Montes González)

Número medio de casas por parroquia: 9.7.

Por debajo de la media		Por encima de la media	
	Ninguna		10 a 14,4
	1 a 4,5		15 a 19,5
	5 a 9,5		Más de 20

l.- Sta. Ana (23)
2.- S. Andrés (9)
3.- Angustias (14)
4.- S. Bartolomé (2)
5.- S. Cecilio (27)
6.- S. Cristóbal (4)
7.- Sta. Escolástica 14,5)
8.- S. Gil (15)
9.- S. Gregorio (3)
10.- S. Ildefonso 17).
11.- S. José (7)
12.- S. Juan (5)
13.- S. Justo (12)
14.- S. Luis.
15.- Sta. María Alhambra (5).
16.- La Magdalena (9,5).
17.- S. Matías (19)
18.- S. Miguel (4)
19.- S. Nicolás (3)
20.- Stos. Pedro y Pablo
21.- Sagrario (17)
22.- El Salvador (10).
22.- El Salvador (10).
23.- Santiago (4).

Las cargas tienen una incidencia escasa sobre el producto de las fincas urbanas, careciendo la mitad de las cofradías de cargas en esos ingresos. Puede comprobarse, por otro lado, que sólo diez cofradías superan la cifra media de ingresos por este concepto, lo que confirma la desigualdad existente entre esas asociaciones. Aún más, sólo tres hermandades (Refugio, Concepción del convento de S. Francisco y Espíritu Santo del colegio de jesuitas) ingresan más de la mitad de todo el producto.

La distribución del número de casas por la geografía parroquial de la ciudad puede verse en el Plano II (entre paréntesis se expresa el número de casas situadas en cada feligresía), indicativo del contraste entre las parroquias con nula o escasa incidencia de este tipo de rentas, como las del Albaicín (S. Luis, Stos. Pedro y Pablo, S. Bartolomé, S. Nicolás, S. Gregorio, S. Cristóbal, S. Miguel), y aquéllas con gran incidencia, en el centro de la ciudad y en áreas periféricas de gran expansión (S. Cecilio, Sta. Ana, S. Matías, Sagrario, S. Ildefonso).

La mayor parte de esas fincas se destinan a vivienda (202 casas, 11 cuevas y 5 portales y aposentos, obteniéndose en los dos últimos tipos rentas muy bajas) y son muy escasas las destinadas a uso comercial o industrial (dos tiendas, uij mesón y un molino, con rentas muy elevadas) o las que constituyen únicamente solares (tres parcelas). Las rentas oscilan entre los 1.680 reales anuales que percibe la Hermandad de Ntra. Sra. de la Concepción del convento de San Francisco por el alquiler de un mesón (de 16 por 35 varas) en la calle de Mesones (parroquia de La Magdalena), y los 18 reales que obtiene la Hermandad de Ánimas de la parroquia de San Cecilio por el alquiler de una cueva (de 6 por 10 varas) situada en el barranco de los Mártires (parroquia de San Cecilio).

La siguiente tabla permite comparar el número de casas por cada parroquia, el producto total (con sus porcentajes respectivos) y el coeficiente medio de ingresos brutos por cada casa.

RENTAS DE FINCAS URBANAS
Distribución por parroquias

Parroquia	N.º casas	%	Prod. bruto	%	Media
La Magdalena	9,5	4,22	3.798	8,22	399-26
Stos. Justo y P.	12	5,33	4.608	9,97	384
Sagrario	17	7,55	5.160	11,17	303-17
S. José	7	3,11	1.956	4,32	279-14
S. Gil	15	6,66	4.170	9,03	278
S. Andrés	9	4,00	2.484	5,37	276
Santiago	4	1,77	1.056	2,28	264

Parroquia	N.º casas	%	Prod. bruto	%	Media
Angustias	14	6,22	3.340	7,23	238-19
S. Matías	19	8,44	3.858	8,35	203-2
S. Gregorio	3	1,33	552	1,19	184
S. Nicolás	3	1,33	516	1,11	172
El Salvador	10	4,44	1.688	3,65	168-27
Sta. Ana	23	10,22	3.754	8,13	163-7
Sta. Escolástica	14,5	6,44	2.317	5,01	159-27
S. Miguel	4	1,77	636	1,37	159
S. Cecilio	27	12,00	3.220	6,97	119-8
S. Ildefonso	17	7,55	1.836	3,97	108
S. Juan de los R.	5	2,22	408	0,88	81-20
S. Cristóbal	4	1,77	300	0,64	75
Sta. María Alh.	55	2,22	372	0,80	74-13
S. Bartolomé	2	0,88	144	0,31	72
Stos. Pedro y Pab.	—	—	—	—	—
S. Luis	—	—	—	—	—
Sin indicación	1	0,44	—	—	—
TOTAL	2.225	100,00	46.173	100,00	205-7

Como se apuntó en el apartado anterior, las rentas de alquileres más ventajosas procedían de inmuebles situados en el centro de la ciudad baja (Sagrario), donde se concentraban buena parte de las actividades administrativas y comerciales de la ciudad, y especialmente en sus áreas naturales de expansión hacia la Vega, una vez rebasada por el impulso poblacional la cerca amurallada de la ciudad nazarita: las feligresías de los Stos. Justo y Pastor y de Sta. María Magdalena. A mediados del siglo XVII, el cronista las caracteriza respectivamente como "grandísima y de feligreses y ricos..., poblada esta parroquial —Stos. Justo y Pastor— de muchas y grandes casas de cavalleros nobles... y muchas casas principales de la nación jinovesa, ricos y poderosos", y como situada "en lo mejor de ella —Granada— y más poblado por (h)averse aumentado mucho por aquella parte y se aumenta cada día... Alcança esta parrochia —La Magdalena— mucha jente rica y de grande trato"[18].

De este modo, las cofradías poseedoras de casas en esas demarcaciones parroquiales (Refugio o Sacramental de La Magdalena en la parroquia de este nombre; Espíritu Santo del colegio de jesuítas o Concepción del convento de San Antón en la de los Stos. Justo y Pastor; Refugio, Orden Tercera del convento de San Francisco o San Sebastián en la del Sagrario, etc...) se encu-

(18) HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Granada, 1934, vol. I, pp. 222-223 y 220.

entran entre las que más ingresan por este concepto, en muchos casos gracias a las rentas elevadas más que al número de casas. Por el contrario, los alquileres más bajos corresponden a las zonas más altas del Albaicín y Realejo, con algunas excepciones en las cifras medias, como ocurre en las parroquias de S. Gregorio o San Nicolás, que pueden derivarse del número poco significativo de casas contenidas en el Catastro. Se trata de feligresías con escasa población y con nivel económico bajo.

na comparación más nos permitirá concluir este apartado. Mientras la Congregación del Espíritu Santo del colegio de jesuitas obtenía de cada una de sus casi doce casas (ubicadas en la feligresías de Stos. Justo y Pastor, S. Andrés, Sagrario, S. Matías, Las Angustias y otras) una media superior a 387 reales anuales, la Hermandad de Ntra. Sra. de la Asunción percibía de cada una de sus trece casas (situadas en las parroquias de S. Ildefonso, El Salvador y S. Juan de los Reyes) la cantidad media de 69 reales anuales; es decir menos de la quinta parte que la primera. Asimismo, la Hermandad de Ntra. Sra. de la Concepción del convento de San Antón obtenía de cada una de sus cinco casas (en la feligresía de los Stos. Justo y Pastor) la media anual de 276 reales, mientras que la Hermandad Sacramental de Sta. María de la Alhambra, con igual número de casas (situadas en la parroquia de ese nombre), percibía una media anual inferior a 75 reales por casa; esto es, casi la cuarta parte que la primera a igual número de casas.

2. Rentas de fincas rústicas.

A gran distancia del grupo anterior, las rentas de fincas rústicas constituyen el segundo tipo de ingresos más importante de las cofradías citadas en el Catastro. Sus 24.026 reales y 18 maravedís suponen el 26,1% del total de ingresos brutos. Su importancia es aún mayor si se considera el escaso número de cofradías que gozan de ingresos de este tipo, 15 en total (el 25,8% del total). La mitad de las cofradías con ingresos por este concepto obtienen de ellos más de la mitad de sus ingresos por rentas y censos. Los asientos catastrales son aún más minuciosos en este apartado, consignándose los siguientes datos relativos a cada finca: caracterización de la parcela (secano o regadío, con indicación de la procedencia del agua: río, acequia, pozo, cuando procede), descripción de la finca (extensión en marjales para el regadío y fanegas para el secano, calidad primera, segunda... y dibujo aproximado de la forma de la parcela), expresión de su producción (sembrados, hortalizas, con indicación pormenorizada del número de árboles frutales, olivos, morales, arbolado silvestre, y su producto), ubicación de la finca (pago y parroquia a la que pertenece, incluida a veces la distancia de la ciudad de Granada, y enumeración de las fincas colindantes) e indicación del producto bruto y de la

cantidad percibida por el propietario en concepto de arrendamiento (en reales y maravedís).

Se contabilizan un total de 32 parcelas de tierra, con una superficie global de 465 marjales y 11 fanegas. Distribuidas por cofradías, se obtiene la media de 2,1 parcelas (con 31 marjales en el regadío y 0,7 fanegas en el secano). Sin embargo, también aquí se observan desigualdades importantes si se comparan las 10 parcelas con 239 marjales de la Hermandad del Refugio con la parcela de medio marjal que posee la Hermandad de Ntra. Sra. del Tránsito. En la siguiente tabla puede apreciarse la distribución por cofradías del producto de las tierras, consignando además lo que percibe cada una en calidad de arrendamiento y lo que queda al colono, junto con las cargas soportadas.

RENTAS DE FINCAS RÚSTICAS
Distribución por cofradías

Cofradía	Prod. Bruto	Arrendamiento	Colono	Cargas
Refugio	12.965-29	2.039-17	10.926-12	—
Concep. S. Fco.	3.383-23	795	2.588-23	—
Angustias	775-12	260	515-12	—
Sacr. S. Gil	1.329-6	505	824-6	—
Vera Cruz	1.219-14	207-17	1.011-31	—
O.T.S. Antón	1.764	400	1.364	—
Sacr. Sta. Ana	356-15	208	148-15	—
Anim. S. Ildef.	104-4	34-24	69-14	—
Anim. Sta. Cruz	132	90	42	—
S. Miguel	707-32		707-32[19]	—
Anim. Angustias	389-19	300	89-19	—
Sacr. Sagrario	609-7	275	334-7	—
Concep. Sta. Ana	221-18	66	155-18	—
Sacr. S. Cecilio	62-9	—[20]	—	—
Tránsito	6	—	—	6
TOTAL	24.026-18	5.180-24	18.777-19	6

La disparidad de ingresos y propiedades se manifiesta en que solamente tres

(19) No estaba arrendada, aunque quien la cultivaba tenía contraídas ciertas obligaciones con la hermandad: "no resulta utilidad mediantes estar cedidas a Cristóbal Fernández, hermitaño, para que cuide del culto de su capilla" (A.R.Ch.G., *Catastro*, Granada Eclesiástico, lib. 314).

(20) Nada se indica sobre arrendamiento en esta cofradía ni en la siguiente.

cofradías (Refugio, Concepción del convento de San Francisco y Orden Tercera del convento de San Antón) obtienen los 3/4 del total de este tipo de ingresos, siendo además las únicas cofradías que superan la media anual de ingresos brutos procedentes de fincas rústicas, que se sitúa alrededor de 1.600 reales.

La explotación de la tierra impone una seria limitación a los ingresos reales (lo que no sucede en las fincas urbanas). Los ingresos netos son los percibidos por la cofradía en virtud del arrendamiento, sistema de trabajo muy utilizado tanto en el regadío como en el secano, aunque con importantes diferencias21. En este sentido, las fincas más rentables, en términos relativos, son las propiedades de las cofradías de Ánimas de la parroquia de las Angustias y del convento de Sta. Cruz y la Sacramental de Sta, Ana, cuyos arrendamientos suponen respectivamente el 77%, el 68% y el 58% de su producto bruto. El volumen de cargas que pesan sobre estos ingresos es insignificante.

La distribución espacial de las parcelas por la geografía parroquial de la ciudad puede contemplarse en el Plano III, con indicación, entre paréntesis, del número de parcelas situadas en cada feligresía. La superficie del regadío se distribuye porcentualmente por parroquias de la siguiente manera: S. Ildefonso 57,8%, Las Angustias 25,1%, S. Cecilio 2,9%, La Magdalena 2,3%, El Salvador 1,5%, S. Luis 0,4%, S. Cristóbal 0,1%, y terrenos sin adscripción segura a una parroquia 9,6%.

El número y la extensión de las parcelas son mayores en el extremo Norte de la ciudad baja (S. Ildefonso) y en el cuadrante Suroeste (La Magdalena, Las Angustias), áreas que concentran las fincas de mayor calidad, al tratarse de terrenos llanos o de suave pendiente, regados por las acequias que sangran a los ríos Beiro, Darro y Genil, e incluso por las aguas de Huétor y Monachil, y destinadas a la siembra (cereal y hortaliza) y a los árboles frutales; es decir, es la zona de vega. Por el contrario, los pagos de la parroquia de S. Cecilio y, sobre todo, del Albaicín son menos productivos y de calidad inferior, a lo que contribuye el menor tamaño de las explotaciones, la mayor pendiente del terreno y un aporte de agua más reducido, a veces procedente de albercas. En ellos se cultivan hortalizas, vid y, en menor medida, frutales.

Sólo los terrenos situados en la primera zona descrita superan los mil reales de producto bruto anual, si bien es cierto que el margen porcentual correspondiente al colono es mayor en estas áreas. Una aproximación a la calidad y rentabilidad de las tierras puede observarse en la tabla adjunta, cuya producción media por unidad de superficie, obtenida por la aplicación de los

(21) *Vid.* como ejemplo CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "Los arrendamientos como sistema de trabajo de la tierra durante el Antiguo Régimen en el reino de Murcia", en *Actas del Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*. Madrid, 1984, pp. 625-627.

coeficientes que se especifican en el propio Catastro, es sólo indicativa, puesto que no aparece desglosado el producto de cada una de las parcelas, sino sólo el montante global de las parcelas de una misma cofradía.

RENTAS DE FINCAS RÚSTICAS
Distribución por calidades y parroquia

REGADÍO 1.ª CALIDAD (77 %)[22]				
Parroquia	**N.º de fincas**	**Extensión**	**Prod. bruto**	**Media x marjal**
S. Ildefonso	8	221 m.	12.241-20	55-13
Las Angustias	9	99 m.	5.650-30	57-2
La Magdalena	1	11 m.	609-7	55-13
TOTAL	18	331 m.	18.501-23	55-30[23]
REGADÍO 2.ª CALIDAD (17,2 %)				
Parroquia	**N.º de fincas**	**Extensión**	**Prod. bruto**	**Media x marjal**
S. Ildefonso	2	48 m.	1.943-23	40-16
Sin determinar	2	45 m.	1.764	39-1
El Salvador	1	7 m.	356-15	50-31
S. Luis	1	2 m.	81-10	40-22
TOTAL	6	102 m.	4.145-14	40-22[24]
REGADÍO 3.ª CALIDAD (2,7 %)				
Parroquia	**N.º de fincas**	**Extensión**	**Prod. bruto**	**Media x marjal**
Las Angustias	2	18 m.	448-14	24-31
S. Cecilio	3	13,5 m.	194-9	14-13
S. Cristóbal	1	0,5 m.	6	12
TOTAL	6	32 m.	648-23	20-9[25]

(22) El porcentaje entre paréntesis indica la proporción del *Producto bruto* de cada grupo de tierras en relación con el producto bruto total (más de 24.000 reales). La superficie se expresa en marjales o fanegas.

(23) El Catastro establece un coeficiente de 55 reales y 13 maravedís por marjal para las tierras de sembrado de esta calidad (A.R.Ch.G., *Catastro*, Granada, Secular, lib. 318). La superación de esa cifra en algunas parcelas de la parroquia de las Angustias se debe a la introducción de frutales.

(24) El coeficiente establecido para tierras de regadío de siembra de segunda calidad es de 40 reales y 22 maravedís por marjal. La superación de esa cifra se debe también a la presencia de frutales y arbolado (El Salvador), mientras que los valores inferiores a ella se pueden explicar por la dedicación de parte de la tierra para olivar y no para siembra (terrenos sin determinar).

(25) El coeficiente establecido para este tipo de tierras con sembrado es de 24 reales y 31 maravedís

SECANO (3 %)

Parroquia	N.º de fincas	Extensión	Prod. bruto	Media x marjal
S. Luis (2ª cal.)	1	6 f.	626-22	104-15
S. Ildef. (3ª cal.)	1	5 f.	104-4	20-28
TOTAL	2	11 f.	730-26	66-14[26]
TOTAL	32		24.026-18	

El cuadro anterior confirma la superioridad en extensión y, sobre todo, en renta (más de 3/4 del total) de las tierras de regadío de primera calidad. Concretamente en el conjunto de todas las medidas de tierra de labor del estado eclesiástico en el término de Granada suponen el 36%[27], tratándose de la calidad de tierra más extendida por la Vega. Pero además, en el conjunto de las tierras de cofradías, el dominio del regadío es casi absoluto, proporcionando el 97% de todos los ingresos procedentes de fincas rústicas.

Pese a la notable calidad de las tierras, no poseían las cofradías grandes propiedades. Sólo la Hermandad del Refugio superaba el listón de las 10 hectáreas (12,62 Has.), mientras que seis cofradías más superaban la extensión de una hectárea (Concepción del convento de S. Francisco con 3,75 Has.; San Miguel con 2,91 Has. y Animas de la parroquia de S. Ildefonso con 2,34 Has., ambas de tierra de secano; Orden Tercera del convento de S. Antón con 2,37 Has., Vera Cruz con 1,58 Has. y Sacramental de la parroquia de S. Gil con 1,26 Has.). Las restantes cofradías no alcanzaban la hectárea e incluso seis de ellas ni siquiera la media hectárea[28]. Estas extensiones (24,57 Has. de regadío) son insignificantes (un 3%) en relación con el volumen de propiedades

por marjal. El valor inferior en la parcela de la parroquia de San Cristóbal se debe a que se trata de terreno de regadío de tercera calidad, pero con viñas (no sembrado), categoría a la que corresponden 12 reales por marjal. Igual sucede con las parcelas de la parroquia de San Cecilio, de las que 11 marjales son de hortaliza de undécima calidad (12 reales por marjal).

(26) El coeficiente establecido para secano sembrado de segunda calidad es de 26 reales y 8 maravedís por marjal, mientras que para el sembrado de tercera calidad es de 20 reales con 28 maravedís. La enorme rentabilidad de la parcela situada en la parroquia de San Luis sólo puede explicarse por la escasa importancia de lo sembrado (78 reales y 24 maravedís, es decir tres fanegas), frente a la relevante producción, seguramente exagerada por error, del arbolado (¡547 reales y 32 maravedís!).

(27) A.R.Ch.G., *Catastro,* Granada Eclesiástico, lib. 314.

(28) Para la conversión de medidas, eludiendo la polémica que la aplicación de uno u otro coeficiente ha suscitado, se han utilizado las equivalencias que para el partido de Granada ofrece L. Morell: 1 marjal de riego = 528,42 metros cuadrados y 1 fanega de secano = 4.697,06 metros cuadrados (MORELL Y TERRY, Luis: *Equivalencias métricas de la provincia de Granada.* Granada, 1909, pp. 65-66; *vid.* sobre este tema ESPINAR MORENO, Manuel: "Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices", en *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada,* n.º 11, (1981), pp. 309-318). Con los coeficientes anteriores, la superficie de 1 fanega equivale a la de 8,88 marjales.

PLANO III

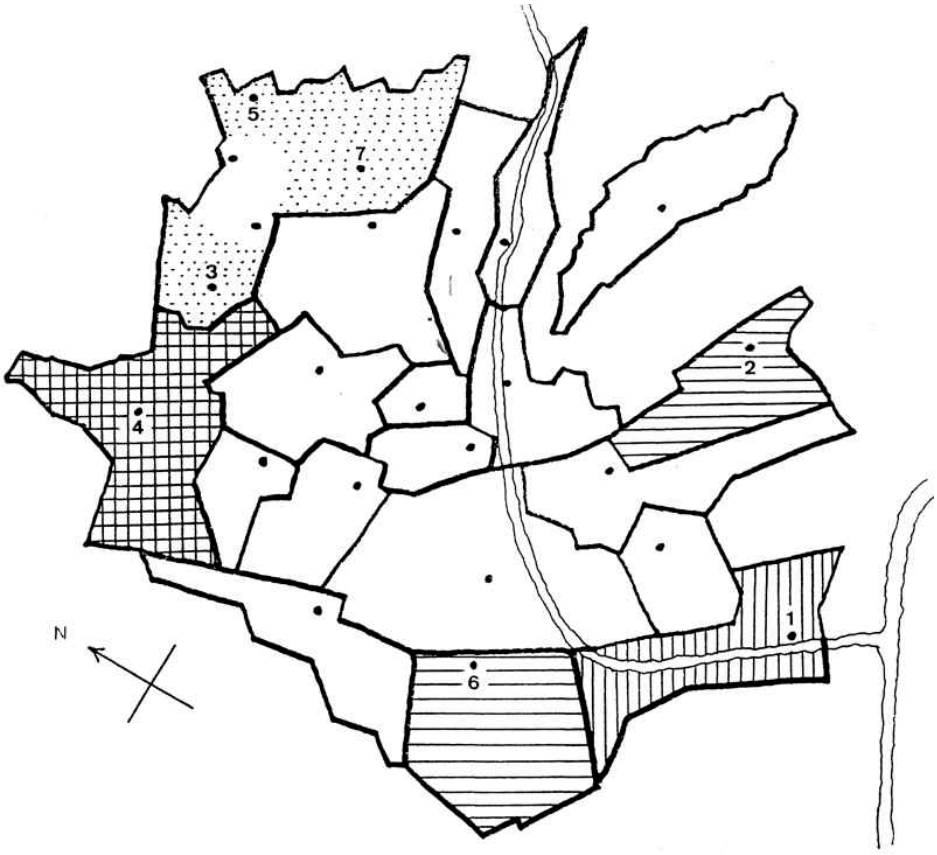

LOCALIZACIÓN POR PARROQUIAS DE LAS FINCAS PERTENECIENTES A COFRADÍAS GRANADINAS.
(Reelaboración del plano realizado por F. Sánchez-Montes González).

Distribución de la superficie de regadío por parroquias

	0,5	a 10	marjales
	11	a 100	id.
	101	a 200	id.
	Mas	de 200	id.

l.- Las Angustias (11)
2.- S. Cecilio (3)
3.- S. Cristóbal (1)
4.- S. Ildefonso (10)
5.- S. Luis (1)
6.- La Magdalena (1)
7.- El Salvador (1)
Sin especificar (2)

eclesiásticas del término de Granada registradas en el Catastro, que M.ª C. Ocaña cifra en 15.500 marjales (819 Has.)[29]. Además, todas las propiedades de las cofradías se inscriben dentro del grupo de propietarios de menos de 20 Has., que en su conjunto supone tan sólo un 28% de todas las propiedades eclesiásticas. Por otro lado, la propiedad no se encuentra concentrada, sino muy fragmentada. Así, los 239 marjales de la Hermandad del Refugio se reparten entre diez parcelas, cuya extensión oscila entre 66 y 5 marjales. La extensión media de las parcelas de regadío de las cofradías granadinas es de 15,5 marjales (0,8 Has.), mientras que la de secano es de 5,5 fanegas (2,6 Has.). Las referencias a la producción son escasas en cuanto a la tierra sembrada.

Sin embargo, al establecer el baremo de producción se indica la composición anual de los sembrados, que no se puede entender como fija en todas las parcelas, pero sí como la más usual. La medida de regadío aparece dividida en ocho porciones: cuatro de trigo, dos de lino, una de habas y otra de cáñamo[30]. La unidad de secano, por su parte, se limita a la producción cerealista y aparece dividida en cuatro partes: dos para trigo, una para cebada y otra para centeno. Además, los terrenos de segunda y tercera calidad precisan dos años de descanso.

La productividad se incrementaba con la introducción de olivar, vid o frutales, obteniéndose a veces rendimientos muy elevados, como se advirtió en las tierras de secano de la Hermandad de San Miguel, situadas en la parroquia de S. Luis o como ocurría en las tierras de regadío de la Hermandad de Ánimas de Las Angustias, situadas en el pago del Zaidín perteneciente a esa misma parroquia. A los 221 reales y 18 maravedís que producen los sembrados (4 marjales a 55 reales y 13 maravedís por unidad), hay que sumarle 108 reales producto de ciertos árboles frutales (25 árboles entre ciruelos, manzanos, perales e higueras) y otros 60 reales que producen 6 morales (a 10 reales cada uno). Es decir, que esa parcela obtenía una rentabilidad anual de 97 reales y 13 maravedís por marjal.

Los rendimientos obtenidos en las parcelas de regadío son muy superiores a los obtenidos en las de secano. Concretamente de 100 metros cuadrados de regadío se obtenían anualmente 9 reales y 16 maravedís por término medio, mientras

(29) OCAÑA OCAÑA, M.ª Carmen: *La Vega de Granada*. Granada, 1974, p. 265. La desamortización hizo desaparecer la totalidad de las propiedades eclesiásticas, poniendo en venta como mínimo un tercio de todo el regadío *(ibidem*, p. 282).

(30) El aprovechamiento más frecuente se articulaba en un ciclo de cuatro años: la cosecha primera (o principal) seguía el ciclo habas-trigo-lino-trigo; la segunda, que no era generalizada, daba cabida al maíz, judías, lechugas, pimientos, etc..., con destino al consumo familiar. A finales del siglo XVIII comienza a observarse un alargamiento de ese ciclo, hasta cinco años (habas-cáñamotrigo-lino) o seis (añadiendo otro año con siembra de trigo). El carácter intensivo de la explotación, aunque no tan destacado como se ha pretendido, era la nota dominante en los cultivos de regadío *(vid.* por extenso en OCAÑA OCAÑA, M.ª C., *op. cit.*, pp. 336-343).

que de la misma superficie de secano se obtenían solamente 1 real y 14 maravedís anuales; es decir, a igual superficie, el terreno de regadío producía casi siete veces más que el de secano. La escasez de tierras de este tipo permite mantener, no obstante, una media anual alta en el conjunto de las tierras de las cofradías granadinas: 8 reales y 2 maravedís por cada 100 metros cuadrados.

A la vista de estos datos, puede concluirse que las cofradías granadinas que obtienen mayores ingresos de sus tierras de labor son las poseedoras de parcelas de regadío de primera calidad, especialmente las situadas en pagos de las parroquias de S. Ildefonso (Hermandad del Refugio, Cofradía de la Vera Cruz...) y de las Angustias (Hermandad de la Concepción del convento de S. Francisco, Sacramental de S. Gil, Hermandad de Ntra. Sra. de las Angustias).

3. Intereses de censos y otros ingresos.

Este tercer y último grupo de ingresos engloba un total de 21.640 reales y 15 maravedís al año, constituyendo el 23,5% de todos los ingresos brutos, lo que lo sitúa ligeramente por debajo del producto de fincas rústicas. Sin embargo, los ingresos procedentes de censos y otras rentas eran mucho más efectivos, pues soportaban unas cargas casi nulas, al contrario que el producto de las tierras. Concretamente el producto neto de las tierras (arrendamiento) representa poco más de la quinta parte de su producto total, mientras que el de los censos equivale a un 99,6% de su producto bruto. Es decir, la rentabilidad de estos ingresos es mucho mayor. Por otro lado, el goce de censos (y otros ingresos) se encontraba más repartido entre las cofradías granadinas que las rentas de fincas rústicas. Concretamente 24 cofradías obtenían ingresos por censos (el 41,3% de las que aparecen en el Catastro). En total se contabilizan 306 censos, limosnas y otros, lo que supone una media de casi 13 por cofradía. Los *libros de hacienda* del Catastro son poco minuciosos en la consignación de este tipo de ingresos. En cada asiento se hacen constar los siguientes datos: tipo de ingreso (censo, limosna, memoria de misas, juro... y su número), caracterización (abierto, redimible, perpetuo...; número y cuantía de las misas a celebrar en las memorias, etc...), pagador del censo (censatorio, indicando si es eclesiástico y a veces su título nobiliario, cuando procede), objeto hipotecado (casas, tierras y en menor medida oficios, capellanías, rentas...; en la mayor parte de los casos, sin embargo, no se menciona la hipoteca o se hace con términos de gran vaguedad como “bienes”, “hacienda”) y capital e intereses anuales (el primero, llamado “principal”, rara vez se especifica; los segundos aparecen de forma constante). Salvo la indicación del tipo de ingreso, el nombre del censatario y los réditos anuales, los restantes datos faltan en muchas partidas.

Cada una de las 24 cofradías con estos ingresos percibe anualmente

una media de 901 reales y 23 maravedís, pero en realidad sólo cuatro hermandades superan esa cifra (Refugio, Angustias, Orden Tercera del convento de S. Francisco y Corpus Christi; tres de ellas tienen carácter hospitalario), reuniendo entre las cuatro alrededor del 83% del valor de todos los ingresos de censos y el 70% de su número. Ello pone de manifiesto la escasez de censos y su escasa cuantía en la mayor parte de las cofradías. La distribución de los censos y otros ingresos no procedentes de alquileres entre las cofradías granadinas puede observarse en la siguiente tabla, indicando asimismo las cargas que soportan y el producto bruto que generan.

INTERESES DE CENSOS Y OTROS[31]
Distribución por cofradías

Cofradía	Réditos/Año	Cargas	Prod. neto
Cof radías	12.262-7	—	12.262-7
Angustias	2.500-32	—	2.500-32
O.T.S. Fco.	1.783-32	—	1.783-32
Sacr. S. Gil	39	—	39
Vera Cruz	660-16	—	660-16
Sacr. Sta. Ana	405	—	405
Corpus Christi	1.340-20	65	1.275-20
Sacr. Magdalena	95-2	—	95-2
Anim. S. Gil	117	—	117
Asunción	209-14	—	209-14
Anim. S. Cruz	210-17	—	210-17
Anim. S. Cecilio	154-6	—	154-6
Concep. S. Ana	188-4	—	188-4
Sacr. S. Cecilio	354	—	354
Sacr. Alhambra	37-16	—	37-16
Rosario	404-28	—	404-28
Anim. Sta. Ana	198	—	198
Sacr. S. Justo	295-2	—	295-2
O. T. Sto. Domingo	148-3	—	148-3
Sacr. S. Juan	36-20[32]	—	36-20

(31) La columna *Cargas* registra los gravámenes que pesan sobre los intereses anuales (*Réditos/año)* que produce cada censo. El *Producto neto* procede de la diferencia entre los réditos/año y las cargas.

(32) Hay otras cantidades que no se cobran, como los réditos de un censo, que ascienden a 85 reales y 26 maravedís anuales (A.R.Ch.G., *Catastro,* Granada Eclesiástico, lib. 313).

Cofradía	Réditos/Año	Cargas	Prod. neto
Anim. S. Juan	37-17	—	37-17
Sacr. S. Matías	109[33]	22	87
Sacr. S. José	36	—	36
Guía	17-17	—	17-17
TOTAL	21.640-15	87	21.553-15

Como se ha indicado, hay que hacer una primera precisión sobre la naturaleza de estos ingresos. Bajo el epígrafe de "goce de censos", el Catastro engloba los siguientes ingresos de las cofradías de la ciudad de Granada: 211 censos con réditos de 13.539 reales al año (62,5%),* tres juros con 6.828 reales (31,5%), nueve memorias de misas con 795 reales (3,6%), 82 limosnas con 387 reales (1,7%) y una multa con valor de 90 reales (0,4%).

La memoria de misas es una donación con obligaciones, establecida generalmente por testamento, por el cual el testador (sus herederos, claro está) se compromete a pagar una cantidad anual a la cofradía destinada a costear cierto número de misas por su alma; la cofradía quedaba, pues, obligada a hacer decir esas misas. Las memorias registradas en la documentación catastral presentan un ingreso medio anual superior a 88 reales por memoria. Sin embargo, la cofradía no podía disponer libremente de los ingresos de este tipo, pues se dirigían al pago de esas misas, si bien le correspondía cierta cantidad en concepto de administración. No todas las cofradías poseyeron memorias de misas, sino sólo aquellas que eran propietarias de sus capillas (Orden Tercera de S. Francisco, Ntra. Sra. del Rosario, Ntra. Sra. de las Angustias, Vera Cruz, Orden Tercera de Sto. Domingo, por ejemplo) o de los templos en que residían (Hospital de la Caridad o del Corpus Christi). Es posible que buena parte de las memorias administradas por cofradías quede al margen de los datos catastrales. Por otra parte, no debe confundirse la memoria de misas con el censo con carga de misas, en cuyo caso no se trata de una donación con obligaciones sino de una forma de crédito hipotecario con cierto gravamen, aunque los efectos prácticos sean similares.

Las limosnas eran donativos destinados a sufragar el culto público promovido por las cofradías. En este sentido, son los únicos donativos, fuente principal de ingresos para buena parte de las cofradías, que figuran en el Catastro, lo que se explica por su regularidad: son limosnas que se perciben de forma fija. Todas las que aparecen son a favor del Hospital del Corpus Christi y, pese al elevado número, su cuantía es minúscula: menos de 5 reales por

(33) La cifra total es de 120 reales, pero no se incluyen 11 reales que no se cobran por ignorarse el patrono de la capellanía (A.R.Ch.G., *Catastro*, Granada Eclesiástico, lib. 314).

limosna. Sin duda el ingreso más curioso de este grupo es el que procede de las multas en que incurrían los catedráticos de la Universidad de Granada, que percibía la Hermandad del Refugio, para las necesidades de su hospital. Era una forma de dar una utilidad benéfica al importe de esas sanciones académicas. Reguladas por quinquenios, venían a ofrecer una media anual de 90 reales.

Juros y censos constituyen dos formas de crédito paralelas, pública la primera (el Estado es el censatario) y privada y muy popular la segunda (el censatario es un particular). El sistema de deuda pública que constituyen los juros fue creado por los Reyes Católicos, tomando como modelo los "juros de heredad" medievales, que eran concesiones de gracias y no instrumentos crediticios[34]. Los concedidos a instituciones eclesiásticas solían tener móviles religiosos y por lo general constituían mercedes: "los Reyes los solían conceder con la condición de que... mantuvieran memorias, obras pías, misas en su nombre o simplemente las donaban en concepto de limosna para que la citada institución pudiera subsistir"[35].

De los tres juros registrados en el Catastro, todos a favor de la Hermandad del Refugio, sólo uno lo pagaba la Corona, hallándose situado sobre las Rentas Provinciales de Granada; sus réditos anuales se acercaban a los 6.700 reales. Debió ser fruto de una merced. En los otros dos casos, sin embargo, el pagador es un particular (un notario y un clérigo de menores, respectivamente), por lo que en realidad eran censos. Este hecho y la escasez de su cuantía (99 y 33 reales anuales respectivamente) permite observar la gran difusión que tuvo este mecanismo crediticio, a lo que se unió su uso como instrumento de transacción o medio de pago, esto es de enajenación de bienes y rentas de la Corona para afrontar la liquidación de la deuda pública. También recurrió a descuentos, depreciaciones y reducciones de intereses (en 1727, por ejemplo) para aminorar sus efectos. Aunque nada se indica, lo más probable es que estos dos fueran juros "al quitar". Los juros registrados ofrecen una media anual de más de 2.276 reales, cifra poco significativa habida cuenta de la disparidad entre el primero señalado y los dos restantes.

El censo se encontraba muy extendido entre las cofradías y, en general, entre las instituciones eclesiásticas. ¿Qué interés merecía este tipo de ingresos a las cofradías? ¿Por qué eran preferidos a las propiedades? Ambas preguntas se encuentran en la base de esta forma de crédito "popular", tan "conservadora" como frecuente en la España de los siglos XVII y XVIII. Pese a no implicar la propiedad de la tierra o de otros bienes, el censo supone una

(34) Pueden considerarse como "mercedes que la Corona entregaba a personas que les habían prestado ciertos servicios, por los cuales le asignaban unas pensiones anuales" (TOBOSO SÁNCHEZ, Pilar: *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (Juros).* Madrid, 1987, p. 28).

(35) En *ibidem*, p. 32.

forma clara de amortización, al constituir "una renta anual —según Konetzke— que el donante piadoso legaba testamentariamente, a la Iglesia, de los réditos de su finca, y constituía una especie de hipoteca en terrenos, sin que, empero, el acreedor hubiera prestado un capital determinado''[36].

La donación era, pues, la fuente originaria de los censos a favor de la Iglesia y sus instituciones. En Granada, el estado eclesiástico gozaba de un total de 529.537 reales y 24 maravedís anuales en concepto de réditos de censos[37]. Origen testamentario debieron tener los censos de que disfrutaban las cofradías granadinas, pero ello no anula su importancia como instrumento de crédito, pues redimidos los censos originarios, el capital solía imponerse nuevamente a censo, lo que constituía ya una genuina fórmula crediticia. La repetición de esta práctica otorgaba "una constante vitalidad a los mecanismos censales y contribuía a mantener el volumen de negocio de tales operaciones"[38].

Entendido como instrumento de crédito, puede definirse el censo como "un préstamo a interés hipotecario con vencimiento a voluntad del deudor"[39]. El prestamista (en este caso las cofradías) recibe el nombre de censualista, mientras que quien recibe el préstamo y paga los réditos es el censatario. El capital se denomina *principal* y los *réditos* son los intereses anuales. Estaban sujetos a un tipo de interés fijo, que fue variando progresivamente a lo largo de la Edad Moderna: 7,14% en el siglo XVI, 5% desde 1609 y 3% desde 1705. Por eso, aunque rara vez se expresa el capital, es fácil hallarlo, mediante la aplicación del 3%. Así, los censos de las cofradías granadinas supondrían un capital global de 721.348 reales, si bien la cifra es engañosa, puesto que buena

(36) KONETZKE, Richard: *América Latina. La época colonial.* Madrid, 1972, p. 46.

(37) En A.R.Ch.G., *Catastro,* Granada Eclesiástico, lib. 314. Ese volumen de ingresos por censos suponía casi el 43% de los réditos de censos a favor del estado eclesiástico de toda la provincia de Granada (que comprendía también las actuales provincias de Málaga y Almería), evidenciando la importancia del clero de la ciudad, aunque también las desigualdades existentes. En total, el estado eclesiástico de toda la provincia percibía 1.234.816 reales de vellón anuales como producto de censos (según los datos de Matilla Tascón, elaborados por MARCOS MARTÍN, Alberto: "En torno al significado del crédito privado en Castilla durante el Antiguo Régimen: Los censos consignativos del Hospital de San Antolín de Palencia", en *El pasado histórico de Castilla y León* (Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León). Burgos, 1983, Vol. II ("Edad Moderna"), p. 519).

(38) MARCOS MARTÍN, A.: *Op. cit.*, p. 528.

(39) FERREIRO PORTO, José: "Fuentes para el estudio de las formas del 'crédito popular' en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censos", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas.* Santiago de Compostela, 1975, vol. III ("Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía"), p. 776. El contrato lo resume así Fr. Tomás de Mercado: "el uno da los dineros, el otro señala unas posesiones... y dale tanto cada año" (ESCANDELL BONET, B.: "La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (censos). Aportación a la metodología de series documentales uniformes", en *ibidem,* p. 753).

parte de los censos, como se ha indicado, procedía de donaciones y por tanto la cofredía no tenía que entregar al censatario capital alguno. Además, en el siglo XVIII era relativamente frecuente la aplicación de tasas de interés distintas, por lo general inferiores, a las establecidas oficialmente.

Los censos podían ser perpetuos o redimibles ("al quitar"). La fuente catastral se muestra parca en este punto. Sólo en dos censos se hace constar su carácter de perpetuidad o "heredad". Por el contrario el carácter redimible o "abierto" se especifica en diez casos. Para la gran mayoría de casos no se hace precisión alguna, aunque podemos inclinarnos por el carácter de censos redimibles, muy extendido en el siglo XVIII. La extracción social de los censatarios puede observarse en la tabla siguiente, que confirma el carácter "popular" de estos mecanismos de crédito[40].

INTERESES DE CENSOS
Distribución por censatarios

Censatarios	N.º censos	Réds./año	%	Media
ESTADO LLANO	162	11.080-8	81,83	68-13
ECLESIÁSTICOS				
Personales	16			
Conventos	9			
Cofradías	4			
Colegios	1			
Total	30	1.197-18	8,48	39-31
NOBLEZA TIT.	8	856-33	6,32	107-4

(40) Los *Réditos anuales* y la *Media* por censo se expresan en reales y maravedís. La columna de % contiene la importancia de los réditos de cada grupo de censatarios en relación con el total. El grupo *Estado Llano* comprende a todos los censatarios particulares carentes de otra caracterización, incluyendo también los mencionados como "herederos de...". Los *Eclesiásticos personales* incluyen tanto regulares como seculares, mientras que las *Comunidades religiosas* hacen referencia a conventos de regulares. El grupo de *Nobleza Titulada*, como indica el adjetivo, comprende sólo a las personas caracterizadas por su título nobiliario, así como algún mayorazgo; es muy probable que entre los censatarios se cuenten miembros con otros grados de nobleza, como caballeros o hidalgos, que por falta de caracterización se encuentran incluidos en el grupo de *Estado Llano.* El grupo *Otros* se compone, por lo general, de organismos públicos: patronatos, como el de viudas de soldados de la Alhambra, organismos de hacienda (Real Población) y concejos (concretamente el de Armilla).

Censatarios	N.º censos	Réds./año	%	Media
OTROS				
Patronatos	4			
Hacienda	1			
Concejo	1			
Total	6	246-11	1,82	49-9
DESCONOCIDOS	5	1,17	31,24	
TOTAL	211	13.539-19	100,00	64-5

Los coeficientes medios por censo revelan las diferencias entre los más elevados de la nobleza y los muy reducidos de los eclesiásticos (en toda su variedad); pero sobre todo evidencian el interés tan reducido, efecto más del esfuerzo de la Corona que de los escrúpulos de conciencia que siempre despertó el censo. Ciertamente, los tratadistas, con una gran dosis de pudor, trataron de presentarlo como un contrato de venta, a la vez que los arbitristas más moralistas lanzaban contra ellos durísimas invectivas, que incidían en su naturaleza usuraria y en sus perniciosas consecuencias para la economía del reino[41]. Sin embargo, fue el Estado quien impuso el descenso progresivo de la tasa de interés, en parte con la inten ción de reducir los intereses de los juros que adeudaba, pero también como el intento de aliviar a sus súbditos de aquellas cargas que hicieran aún más onerosa la presión fiscal[42].

Aunque de escaso interés para nuestro propósito, resulta clarificadora una precisión sobre el móvil de estos préstamos, que oscila entre las necesidades pecunia-
rias y la inversión. Es posible que las inversiones agrícolas de los pequeños campesinos o las inversiones industriales de los artesanos encontraran en los censos una forma de conseguir capital, pero parece poco probable, sobre todo porque el incremento de los censos suele corresponder a momentos coyunturales, en los que se destinarían antes al consumo que a la producción;

(41) Para González de Cellorigo, por ejemplo, "las rentas disipan las haciendas, corrompen la fuerza, destruyen el tiempo, ahogan la virtud, se apropian del vicio y son fuente de todo mal. Por su culpa el labrador se pierde, el hidalgo se corrompe, el caballero se desanima, el grande se humilla y el reino se resiente". Voces como ésta no lograron frenar "la invasión progresiva de los censos" y ya en la segunda mitad del siglo XVI se constata el censo como la base de muchas fortunas y el componente principal de las dotes matrimoniales. Ya no se trata de una simple forma de inversión, sino también de pago para la compra de cargos o tierras *(vid.* por extenso en BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el Siglo de Oro.* Valladolid, 1983, pp. 512-516).

(42) MARCOS MARTÍN, A.: *Op. cit.,* p. 534.

en este sentido no parecen constituir un factor dinamizador de la economía, especialmente del sector primario. Por el contrario, se trata de un lastre muy pesado, "un intento más de participar en los ingresos procedentes de la tierra a costa del productor directo"[43]. Los censos a favor de las cofradías de Granada, sin embargo, no reposaban primordialmente sobre hipotecas rústicas. En realidad en más del 60% de los censos y otros ingresos reseñados, no se menciona el bien hipotecado. Entre los casos en que se especifica, 118 (32,2% de los ingresos) corresponden a fincas urbanas, 13,5 (3,2%) a fincas rústicas, y 8,5 (2,5%) a oficios, capellanías o rentas.

4. Ingresos totales.

A modo de recapitulación, se presentan para concluir las cifras de ingresos totales de las cofradías granadinas en concepto de rentas fijas, que se expresan en el siguiente listado, con expresión de los ingresos brutos y el porcentaje que las rentas procedentes de casas, tierras y censos, respectivamente, tienen en ese total; se incluyen también los ingresos netos y el porcentaje que representan en relación con los ingresos brutos:

(43) En *ibidem*, p. 533. La práctica censual se convirtió en un negocio muy favorable para censatario y censualista. El primero disponía de una cantidad de dinero aceptable a muy bajo interés, cuya inversión podía suministrarle unos beneficios muy sustanciosos, como ocurría con la compra de cargos o de rentas del Estado. El censualista disponía de una renta fija anual, a cambio de la inversión de un capital que en principio no necesitaba de forma apremiante; pese al reducido interés, en un tercio de siglo había obtenido en concepto de intereses una cantidad similar a la prestada. En algunas cofradías granadinas se recomendaba la imposición de dinero en censos incluso en las mismas reglas, como en la Hermandad del Stmo. Cristo de la Salud de la iglesia parroquial de San Andres: "ordenamos que si acaso llegare esta cofradía a tener después de hechos todos sus gastos y cumplidas todas sus obligaziones, cantidad de doscientos ducados sobrados o ahorrados, se impongan a zenso con consulta y parezer de la hermandad..., para que vean y reconoscan las hipotecas y fincas sobre que se imponen dichos doscientos ducados, que sean buenas y seguras" (cap. 38 de sus Constituciones, en A.E.C.G., leg. 108F, pza. 31). Además, el censualista podía adquirir en propiedad el bien hipotecado, en caso de incumplimiento de los réditos anuales, si bien esto parece poco frecuente y de hecho se quedaban sin percibir los intereses de distintos censos, sin que la cofradía reclamase los bienes hipotecados. Era a la larga una fórmula muy rentable, al constituir una renta regular y en dinero, no sujeta a las fluctuaciones de los ingresos procedentes de la explotación de tierras ni a las inversiones que suponía el mantenimiento de las fincas urbanas, para atender a su inevitable deterioro.

CUADRO GENERAL DE INGRESOS

Cofradía	I. brutos	% Cas.	% Tie.	% Cen.	I. netos	%
Refugio	39.443-2	36,03	32,87	31,08	27.789-13	70,4
Concep. S. Fco.	9.563-23	64,62	35,37	—	5.093-7	53,2
Esp. Sto. S.J.	4.452	100,00	—	—	4.365-33	98,0
Angustias	4.080-10	19,70	18,99	61,27	3.459-9	84,7
O.T.S. Fco.	3.871-32	53,93	—	46,06	3.576-24	92,3
Sacr. S. Gil	2.448-6	44,11	54;28	1,59	1.558	63,6
Vera Cruz	2.107-30	10,82	57,85	31,32	1.095-33	51,9
O.T.S. Antón	1.980	10,90	89,09	—	442	22,3
Sacr. Sta. Ana	l.729-15	55,98	20,58	23,42	1.569	90,7
Corpus Christi	1.700-20	21,17	—	78,82	1.527-13	89,8
Sacr. Magdalena	1.655-2	94,25	—	5,74	1.525-2	92,1
Anim. S. Gil	1.455	91,95	—	8,04	1.309	89,9
Concep. S. Antón	1.380	100,00	—	—	1.380	100,0
S. Sebastián	1.356	100,00	—	—	1.356	100,0
Asunción	1.107-14	81,12	—	18,87	971-10	87,7
Anim. S. Ildef.	908-4	88,54	11,45	—	682-8	75,l
Anim. Sta. Cruz	838-17	59,18	15,75	25,05	796-17	94,9
Anim. S. Cecilio	802-6	80,79	—	19,20	725-6	90,3
S. Miguel	707-32	—	100,00	—	707-32	100,0
Anim. Angustias	633-19	38,54	61,45	—	520-31	82,1
Sacr. Sagrario	609-7	—	100,00	—	275	45,1
Tres Necesidades	600	100,00	—	—	600	100,0
Anim. Sta. Ese.	598	100,00	—	—	521-26	87,1
Buensuceso	558	100,00	—	—	558	100,0
Concep. Sta. Ana	469-22	12,79	47,12	40,08	314-4	66,9
Consolación	444	100,00	—	—	444	100,0
Sacr. S. Cecilio	416-9	—	14,90	85,09	416-9	100,0
Sacr. Alhambra	409-16	90,95	—	9,04	383-16	93,6
Paz	408	100,00	—	—	408	100,0
Rosario	404-28	—	—	100,00	404-28	100,0
Anim. S. Miguel	348	100,00	—	—	333	95,6
Necesidades	332	100,00	—	—	332	100,0
Anim. Sta. Ana	330	40,00	—	60,00	330	100,0
Silla Stmo.	324	100,00	—	—	216-21	66,6
Sacr. S. Justo	295-2	—	—	100,00	295-2	100,0
Sacr. S. Ildef.	288	100,00	—	—	259-6	89,9

Cofradía	I. brutos	% Cas.	% Tie.	% Cen.	I. netos	%
O.T. Sto. Dom.	286-3	48,25	—	51,74	286-3	100,0
Sacr. Santiago	240	100,00	—	—	240	100,0
Sacr. Sta. Esc.	228	100,00	—	—	228	100,0
Anim. S. José	192	100,00	—	—	168	87,5
Aurora	192	100,00	—	—	192	100,0
Cristo Fuente	180	100,00	—	—	169	93,8
Escl. Angustias	180	100,00	—	—	180	100,0
Esp. Sto. Sacr.	144	100,00	—	—	139	96,5
Sacr. S. Juan	132-20	72,72	—	27,27	132-20	100,0
J. Nazareno	120	100,00	—	—	120	100,0
Sacr. Ángeles	120	100,00	—	—	120	100,0
Visitación	120	100,00	—	—	120	100,0
Anim. S. Juan	109-17	66,05	—	33,94	96-17	88,0
Sacr. S. Matías	109	—	—	100,00	87	79,8
Cristo Luz	84	100,00	—	—	78	92,8
Sta. Ana	60	100,00	—	—	60	100,0
Sacr. S. Andrés	60	100,00	—	—	60	100,0
Sacr. Salvador	60	100,00	—	—	60	100,0
Vía Sacra	60	100,00	—	—	60	100,0
Tránsito	54	88,88	11,11	—	48	88,8
Sacr. S. José	36	—	—	100,00	36	100,0
Guía	17-17	—	—	100,00	17-17	100,0
TOTAL	91.839-33	50,27	26,16	23,56	69.239-33	75,3

Sólo quince cofradías superan la cantidad de mil reales anuales, de ingresos brutos, y perciben el 85% del total de ingresos. Por el contrario, diecinueve cofradías no alcanzan los doscientos reales anuales de ingresos brutos procedentes de rentas, reuniendo entre ellas sólo poco más del 2% del total de ingresos. La desigualdad es, por tanto, la nota dominante. Otra característica es la escasa diversificación de los ingresos. Solamente siete cofradías (12%) percibían ingresos de fincas urbanas, rústicas y censos, mientras que treinta y cuatro (60%) percibían ingresos sólo por uno de esos conceptos; ya se indicó cómo los ingresos procedentes de alquileres de casas son los más extendidos, derivados del carácter urbano de las cofradías y de tratarse únicamente de rentas generadas en el término de Granada. Los ingresos netos remontan los 3/4 de los brutos, siendo las cargas que pesan sobre tales rentas relativamente pequeñas, máxime cuando buena parte de la diferencia entre ingresos brutos y netos procede de las asignaciones de los colonos en la explotación de fincas rústicas. De hecho, en el caso de veintisiete cofradías (46% del total) las cifras de ingresos brutos y netos son coincidentes.

Y sólo en dos casos los ingresos brutos significan menos de la mitad que los netos —Sacramental del Sagrario y Orden Tercera del convento de San Antón—, siendo esa proporción en el segundo caso de sólo el 22%.

En todo caso, los ingresos totales no son de gran importancia si se comparan con los de otras comunidades eclesiásticas, como los conventos de jesuitas y dominicos, cuyos ingresos brutos procedentes de alquileres y censos alcanzaban 173.902 y 112.525 reales anuales respectivamente, es decir más que todas las cofradías juntas. La renta media por cofradía (1.583 reales anuales) era similar a la de los beneficiados de la parroquia de Santos Justo y Pastor (1.773 reales), mientras que los ingresos de la cofradía con mayores rentas, la del Refugio (39.443 reales anuales), se asemejaban a los de otro Hospital eclesiástico de mayor trascendencia, el de Santa Ana o de la Encarnación, dependiente del arzobispado (40.862 reales). En el conjunto del estado eclesiástico, los ingresos de las cofradías eran insignificantes; por ejemplo, sus ingresos procedentes de censos significaban apenas el 4,5% de los ingresos de censos de todo el estado eclesiástico de la ciudad. En cuanto al reparto de ingresos entre las cofradías en función de sus sedes, se observa el predominio de las hermandades hospitalarias, dados los elevados gastos de sus centros. Los ingresos medios en cofradías radicadas en parroquias se encuentran por debajo de la media; hubo en esas sedes muchas cofradías pero con escasas rentas. Los de hermandades establecidas en ermitas, tribunas y otras sedes son prácticamente insignificantes, como puede verse en el cuadro:

Sedes	**N.º cofradías**	**Ingresos brutos**	**%**	**Media x cofradía**
Parroquias	34	20.684-19	22,52	608-12
Conventos	16	27.048-11	29,45	1.690-17
Hospitales	3	42.499-22	46,27	14.166-18
Ermitas/tribunas	3	1.445-32	1,57	481-33
Otros	2	161-17	0,17	80-25
TOTAL	58	91.839-33	100,00	64-5

Nuevas desigualdades se observan en el reparto de ingresos entre las cofradías de las distintas áreas de la ciudad. El predominio numérico de las cofradías de la zona central de la ciudad baja se traduce también en un indudable predominio económico (poseen más de los 3/4 de los ingresos). Sólo en esta zona la media de ingresos por cofradía es superior, con diferencia, a la media de las cofradías de la ciudad. En la parte alta, por el contrario, los ingresos procedentes de rentas son irrelevantes y la media por cofradía es casi ocho veces inferior a la del centro de la ciudad. Obsérvense los datos en la siguiente tabla:

Áreas	N.º cofradías	Ingresos brutos	%	Media x cofradía
Ciudad alta	14	4.110-31	4,47	293-21
Ciudad baja	32	71.636-33	78,00	2.238-22
Barrios periferia	12	16.092-3	17,52	1.341

En relación con las advocaciones, el grupo con mayores ingresos es de las cofradías con títulos varios, debido al peso específico de la Hermandad del Refugio. Les siguen, en este orden, cofradías marianas, sacramentales, de santos y de ánimas. Las medias por cofradía, sin embargo, son muy desiguales. Únicamente superan los mil reales, aparte de las cofradías con otros títulos, las de santos y María. Las cofradías con advocaciones de Cristo y aquellas con carácter eminentemente parroquial —sacramentales y de ánimas— tenían en su mayoría rentas, pero su producto era bastante reducido en valores absolutos,como se observa en las cifras medias, recogidas en el cuadro siguiente:

Tipos	N.º cofradías	Ingresos brutos	%	Media x cofradía
Stmo. Sacram.	18	10.830-29	11,79	601-24
María	16	19.911-12	21,68	1.244-15
Ánimas	11	6.244-29	6,79	567-24
Santos	6	8.261-33	8,99	1.377
Jesucristo	5	2.551-30	2,77	510-12
Otros	3	44.039-2	47,95	14.679-23

En la elaboración del Expediente general de las hermandades del reino, se obtuvieron datos sobre gastos de las cofradías de toda España (entre los que no se cuentan los de Granada). La media de gastos es de unos 450 reales anuales por hermandad. La cifra contrasta con la media de ingresos de las cofradías granadinas incluidas en el Catastro[44]. Ello se debe a que se comparan gastos e ingresos, si bien es posible que en términos generales sean aproximadamente equivalentes, y a que para el caso granadino sólo se computa una parte de las cofradías de la ciudad, precisamente aquellas que debieron tener un mayor nivel de ingresos; re cuérdese además que todas las cofradías citadas tenían

(44) Puede verse el reparto de los gastos entre las diversas provincias españolas en CANGA ARGÜELLES, J.: *Diccionario de hacienda con aplicación a España.* Madrid, 1834, 2 vols, y en ABBAD, Farid: "La confrérie condamnée ou une spontanéité festive confisquée", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIII (1977), pp. 361-384.

tenían otros ingresos por cuotas y/o limosnas[45]. En cualquier caso, como en toda Andalucía (más de 500 reales de gasto anual en todas partes y en muchas más de 750 reales), las cofradías granadinas debieron encontrarse por encima de la media de gastos e ingresos de las cofradías de todo el reino.

Miguel Luis López Muñoz

RESUMEN

El Catastro de Ensenada, la principal fuente estadística de la España del siglo XVIII, puede convertirse en una importante fuente de estudio para el conjunto de las cofradías y hermandades de Granada. Más de una tercera parte de las cofradías de la ciudad aparecen en el Catastro. Estas cofradías pueden considerarse las más ricas de la ciudad. Los datos del Catastro permiten profundizar en la naturaleza y en la dimensión social de las cofradías, así como en el origen de sus ingresos (alquileres de casas y tierras, censos...) y en el destino de sus gastos.

ABSTRACT

The *Catastro de Ensenada,* the main statistical source in the Eighteenth Century in Spain, can be an important source for the brotherhoods' researchs in Granada. More than a third of Granada's brotherhoods are included in the *Catastro.* These brotherhoods can be considered as the richest in town. The *Catastro's* information mayo penetrate into the nature and social dimension of the brotherhoods, as well as the origin of their economic incomes (houses and lands rents, annual rents...) and the utility of their expenses.

(45) Sólo para ocho cofradías se consignan gastos anuales en el Catastro y los datos no son fiables, al referirse al destino de los ingresos por rentas, pero no al de los demás ingresos. Para la Hermandad de Ntra. Señora de las Angustias se reseñan algo más de 2.500 reales de gastos, cuando los gastos totales de la hermandad rozaban los 20.000 reales anuales en la segunda mitad del siglo XVIII (Archivo de la Hermandad de Ntra. Sra. de las Angustias, leg. 9).